

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 7.039/2013

Expte.: 86/13

Anuncio Encomienda de Gestión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la ejecución de la Medida 1.2. "Campaña de Sensibilización hacia el Consumo Responsable" (anualidades 2012 y 2013) dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", aprobada mediante Acuerdo Nº 738/13, de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de Agosto de 2013, en sesión ordinaria, y cuyo texto íntegro es el siguiente:

N.º 738/13. Contratación. 7. Proposición del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, de aprobación de la Encomienda de Gestión a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para la Ejecución de la Campaña de Sensibilización hacia el Consumo Energético Responsable, anualidades 2012 y 2013, dentro del Programa de Iniciativa Urbana "Córdoba Urban Sur", financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Examinado el expediente instruido al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Proposición

reseñada, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Encomendar en el año dos mil trece a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba la siguiente operación integrada en el Proyecto plurianual "Urban-Sur de Córdoba", con el presupuesto establecido a continuación:

- Área Temática 1. Mejora del Medioambiente Urbano y Eficiencia Energética. Medida 1.2. Campaña de Sensibilización hacia el Consumo Energético Responsable y Concienciación Ambiental. Total Presupuesto: 29.520,00 €.

Segundo. Trasladar a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba la necesidad de que dicho Organismo se comprometa a una adecuada ejecución de las medidas bajo la Dirección del Proyecto, con arreglo a la normativa aplicable, respetando los plazos establecidos para la ejecución de los pagos y siguiendo el Manual de Procedimiento a que hace referencia el artículo dieciocho del Acuerdo de Atribución de Funciones citado en el apartado primero del informe técnico que obra en el expediente.

Tercero. Llevar a efecto el pago de la cantidad correspondiente a la operación objeto de la encomienda a favor del referido Organismo Autónomo una vez sea aprobada dicha encomienda de gestión, con independencia de que en su ejecución posterior se vayan conciliando en cada momento las posibilidades reales de tesorería con las necesidades de pagos del Proyecto.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, notificándolo a cuantos interesados consten en el procedimiento.

Córdoba, 9 de agosto de 2013.- La Subdirectora General de Gestión y Comercio, Salud Gordillo Porcuna.